



Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N°5 del Código Tributario, y la Resolución Exenta N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

1°) CONCÉDESE A INVERNORTE LIMITADA, RUT. N° 76.261.739-0, representada por don [REDACTED], la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de la máquina expendedora automática de Snack y bebidas que se individualiza a continuación y que funcionará en el establecimiento ubicado en Inacap Avda. Francisco de Aguirre N° 389, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

MARCA: FAS

MODELO: FAST 2T 1050

SERIE: 201915243,

NUMERO FISCAL: 59252

SELLO OFICIAL: 24855

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Resolución Exenta N° 4549 del 03.11.2017, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

3°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina expendedora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

INVERNORTE LIMITADA

- ARCHIVO

-DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE